

inmediato.

El Sob. no ha pasado al Cong. una consulta de
esta Diput. sobre hacer ella en su seno las juntas
preparatorias en o en los ayuntamientos de las capitales,
precediendo encontrar contradiccion en los artic.
81 y 83. no hay contradiccion. Como en 2da la
volucion no hay 3 prov. con una Diputacion sino
ahi, se pudo el artic. de remitir a los ayuntam.
de Coahuila y Tlaxcala las juntas preparatorias.
ya solo ellas a instancia mia se pudo el artic.
y si esa Diput. quisiera atender al primer artic.
lo es q. los saltilleros de la Diput. quisieren hacer
la cosa a su gusto p. sacar a Ramos q. quira
no escapara Monclova. Hay enredo. Alas a los ha-
ya q. yo ya estoy harto, y me consuelo con el Poder
ejecutivo q. esta inmaculado.

~~Antes de ir a aqui Santana q. habia entrado~~
de las cosas de España van mal, y si suceden
las constitucionales, nosotros no estamos bien.
Adios, mande a su oficio am. y cap. n.

Servando Teresa de Mier

Sr. D. J. Torres Cantón.

México 30 de
Jul. 1823

Mi carísimo paisano y amigo: recibí la de
v. con su voto q. esta excelente y pasó la carta al Poder
ejecutivo donde se leyó 2 veces y a hacerse bien cargo. Sarra
en efecto habia recomendado a Echandia p. Com.
particular a un prov. p. q. Sarra solo queda de Com.
gral de las 4. Cada uno tendrá su juez político, y lo
será de la nra D. Sr. Si no se arresta de una vez,
el p. q. se espera a q. esas prov. se calmen. Para
eso se ha enviado oñ a Sarra de Durango su Jun-
ta gral q. entre él y Ramos han intentado utabi-
cer. Si no obedece se le removerá y el resto lo harán
las bayonetas. Ya están sobre Sinaloa y Durango
porq. todas las demas se han sometido. Santana
entregó su Division al Sen. Bravo y antes llegó a
esta ciudad. Al mom. se le intimó arresto mien-
tras se le forma causa y jurga.

Una gran novedad tengo q. avisarle a
v. la faccion en el Congreso de Toluca y Fagoaga
se ha reanimado con una prepotencia q. todo lo
arrolla y un descaño q. nada respeta. A mi es
pecialm. me ha oprimido de tal suerte, q. le he de-
jado el campo y ya no asisto al Congreso. Lo defendí
y asistí mientras fué tal; cuando ya es una faccion
no tengo q. ver con él, y vamos a ver como si logran
nos disolverlo quedando una Diputacion perman.

hasta el inmed.^{to} Congreso.

Ha 3 meses q^e solo nos ocupamos de los in-
tereses de Tago, que traido al Congreso un pleito
q^e tenía en la Aud.^a contra el Marq^ue de S. Mig^ue de
Aguayo. Esto le debe y puerro su padre querria
impedir la posesion al hered^o aleyando la ley dada
en las Cortes de España de 1820. El Marq^ue re-
pondia q^e aun cuando miere valor esta ley que
no fue promulgada aqui, no le comprendia, puer
su padre murio en 1800 en 1820 y aunq^ue la
Cortes acordaron la ley en 27 de set.^e el rey
no la sanciono hasta el 12 de oct.^e en q^e ya fue ley
p^r. q^e el rey podia no sancionarla y segun el art.
29 de la Constit^uon la potestad de hacer leyes res-
ta de su las Cortes con el rey. Tampoco vale la ley
antes de promulgarse, y no se promulga antes de
sancionarse. Quanto la alcabala, la intriga, el so-
borno y la desverguenza pueden acumular, tanto
se ha practicado sin pudor p^a ganar Diputados
y el pleito, sin dejar tomar la palabra a los hom-
bres de bien y mejores jurisconsultos. Tres veces
hevamos de batallas y despues de 12 dias de dis-
curcion en q^e casi no hablaron sino los partidarios
de Tago, se reprobo el dictamen de la Comision y
declaro vigente la ley de Esp.^a desde 27 de set.^e de
1820. La Aud.^a queria lo contrario y la remana

para una pnia en posesion a la hered^a del Marq^ue de Tri-
var-cacho como antes habia puzto al Marq^ue
de Aguayo. Los Diputados no querian concurrir
a esta maldad pero los obligaron con multas su-
ertes, y votaron a favor de Tago 57 contra 35
h.^o de bien. Yo p^rterro de nulidad como los Sr^{es}
Alcocer y Sodey y apeli al Congreso futuro, unos
30 salvaron su voto. Esta ley retroactiva no solo
comprende a los mayores y cacicazgos, sino
a los Conventos, Iglesias, Capellanias y obras pi-
as. Fue de restricion y q^e de pleito! Pero que
iniquidad la de la faccion Fagocapista! No asi-
tize mas a colocarme entre esa pabilla. Tuvome
atrevim^o de excluirme de votar p^r. por parte del Mar-
ques de Aguayo. Lo q^e me consuela es, q^e su ma-
yorazgo esta en la pro^o de Coahuila q^e no obede-
ce al Congreso.

Aunq^ue la Comision dictaminó q^e cada prov.^a de
las de oriente tenga su Diputacion, y en todas se di-
vida el mando politico del militar, aun no se ha dado
nada, y todo esto paralizado p^r. los intereses de la
faccion. Todas las consultas del gob^o no el asun-
to del papel sellado y de los estancos del tabaco
cosas necesarias p^a dar socorro al pob^o q^e p^rterre
p^r. falta de reunidos, todo en nombre p^r. q^e no importa
a la faccion. Fortuna q^e este el otro Congreso tan